

SALLIQUELO, 18 DE JULIO DE 2.007.

CONSIDERANDO:

Que en el expte a fs. 09/13 se encuentra copia de la escritura cuya titularidad le pertenece a los solicitantes,

Que a fs. 15/20 se encuentra copia de la escritura perteneciente a la Municipalidad de Salliquelo,

Que a fs. 21/22 la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad informa la tasación efectuada,

Que en fs. 32 consta el pertinente dictamen jurídico,

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 55 y 158 respectivamente es requisito necesario que el Honorable Concejo Deliberante autorice el negocio jurídico propuesto,

POR ELLO:

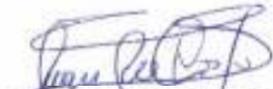
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Autorízase la permuta de la fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Salliquelo, ubicada en la localidad de Salliquelo, Partido de Salliquelo, identificada catastralmente como Circ. III. Sección B. Manzana 1-f Parcela 8, por una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Salliquelo, Partido de Salliquelo, identificada catastralmente como Circ. III Sección B. Manzana 130-g Parcela 13 propiedad de Hugo Edgardo Fuentes y Cristina Elvira Martinez.-----

**ARTICULO 2º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1246/07**.-

  
**JUAN J. DESCALZO**  
**-SECRETARIO-**



  
**JORGE A. HERNANDEZ**  
**-PRESIDENTE-**